

ORDENANZA Nº: 2053/02.-

Ramallo, 03 de setiembre de 2002

VISTO:

La Resolución Interna Nº 1211/02, del Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Enrique Joaquín García, referida a la creación del sistema de Guardia Obstétrica Activa y la solicitud del mismo, de contar con un Técnico en Mamografía; y

CONSIDERANDO:

Que lo antedicho resulta imprescindible para la prestación de mejores servicios de salud pública a la comunidad;

Que la vía elegida para la prestación de dichos servicios es la modalidad de Contratos de Locación de Servicios;

Que en consecuencia resulta necesario, efectuar el dictado del pertinente acto administrativo de convalidación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos la Resolución Interna Nº 1211/02 – y ----- los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Sr. Director del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” Dr. Enrique Joaquín García y los Profesionales: Sra. **Mónica GONZÁLEZ**; Sra. **Liliana Beatríz CATRINACIO**; Sra. **Verónica Paola GONZÁLEZ**; Srta. **María Noé SALVATIERRA** y Sra. **Nélida Noemí LANCIOTTI**; los que como **ANEXO I** – se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SETIEMBRE DE 2002.-----